



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO Día 20 de Septiembre de 1919.

Por el mar del Norte atraviesa una borrasca de cierta importancia (1007 mb), y como secundaria de ella se halla otra en el centro de España por lo cual el cielo de toda nuestra Península está con muchas nubes, y se registraron lluvias copiosas en la región cantábrica, y las de la Meseta Central son poco importantes. La

temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en León y Zamora.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrerol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables los chubascos en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora.	Barómetro m. y c.	Temperatura C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del cielo	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9				
3	701 6	15 5	73	NNE...	1	Vento fina.	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 20,8
4	01 0	14 3	82	NNE...	2	Muy flojo.	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 13,5
5	07 4	14 8	81	N...	1	Vento fina.	»	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	692 2	18 5	77	SW...	1	Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
15	697 5	19 2	61	WNW...	3	Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 172
0	693 4	13 5	75	N.....	3	Idem.....	»	Cubierto (Idem).	

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nueva torre para el faro de Punta Doncella, en Estepona, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 60.170,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar

parte en la subasta será de 602 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nueva torre para el faro de Punta Doncella, en Estepona, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese ostendiblemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de construcción de nueva torre, para el faro de Punta Doncella, en Estepona (Málaga), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas sesenta mil ciento setenta y sesenta y ocho céntimos:

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálicos o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replan-

teo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 60.170,68, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos, inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir

concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

“Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas atenerse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Ordenación de pagos, con fecha 3 del actual.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

S.—1054

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALENCIA

El Coronel de Ingenieros del Ejército e Ingeniero Comandante de la Plaza de Valencia,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en 30 de Agosto último, se convoca a una segunda para contratar la adquisición de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en este plaza, Játiba, Alicante, Alcoy y sus términos municipales, respectivamente, durante un año y tres meses más

(prorrogable por otro año), cuyos materiales, precios, límites y tanto por ciento de garantía para tomar parte en ella, son los que se expresan en este anuncio.

Hago presente a los que deseen tomar parte en ella que el acto tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las once horas de la mañana, en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros (Parque de Ingenieros), sita en la plaza de Tetuán, bajo la presidencia del ingeniero Comandante, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a doce, en la mencionada oficina, desde el día 11 del mes actual hasta el 10 de Octubre próximo.

El importe de garantía para tomar parte en ella es de 14.274,84 pesetas.

Este depósito se hará en metálico, o su equivalente en papel del Estado, a precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes actual o su equivalente valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, y se especificará que se ha constituido para atender a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Hacienda pública, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase oncená, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y último recibo de la contribución industrial que comprende satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; los apoderados presentarán el correspondiente poder otorgado ante notario.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales, que han de ser de producción nacional, admitiéndose únicamente en los materiales que se expresan la concurrencia extranjera para los que determina la relación de 30 de Diciembre de 1918 (D. O. número 7), de 10 de Enero de 1919, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del expresado reglamento; no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la lana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adquisición del servicio.

	Importe del 5 por 100 de garantía.
	Pesetas.

Lote número 1. Valencia; 650 metros cúbicos de arena, a cinco pesetas el metro cúbico.....	162,50
Lote núm. 2. Játiba; 600 metros cúbicos de arena, a tres pesetas el metro.	90,00
Lote núm. 3. Alicante; 300	

Importe del 5 por 100 de garantía. Pesetas.	Importe del 5 por 100 de garantía. Pesetas.	Importe del 5 por 100 de garantía. Pesetas.
metros cúbicos de arena, a 3,50 pesetas el metro. Lote número 4. Alcoy; 600 metros cúbicos de arena, a cinco pesetas el metro. Lote núm. 5. Valencia; 180 metros cúbicos de cal ordinaria o grasa cocida con carbón, a 25 pesetas el metro. Lote núm. 6. Játiba; 120 metros cúbicos de idem idem, a 18 pesetas el metro. Lote núm. 7. Alicante; 60 metros cúbicos de idem idem, a 14 pesetas metro. Lote núm. 8. Alcoy; 120 metros cúbicos de idem idem, a 26 pesetas el metro. Lote núm. 9. Valencia; 1.000 quintales métricos de cal hidráulica, a 3,50 pesetas los 100 kilos. Lote núm. 10. Játiba; 150 idem id. de idem, a 3,50 pesetas los 100 kilos. Lote núm. 11. Alicante; 75 idem id. e idem, a dos pesetas los 100 kilos. Lote núm. 12. Alcoy; 150 idem id. de idem, a cinco pesetas los 100 kilos. Lote núm. 13. Valencia; 200 toneladas de cemento portland (marca Pulpo o Torre, Asland y restantes), a 130 pesetas la tonelada. Lote núm. 14. Játiba; 50 toneladas de idem id. id., a 130 pesetas la tonelada. Lote número 15. Alicante; 60.000 kilogramos de idem id. id. id., a 7,50 pesetas los 50 kilos. Lote número 16. Alcoy; 100.000 kilos de idem id. idem id., a 9,50 pesetas los 50 kilos. Lote número 17. Valencia; 2.000 quintales métricos de yeso, a dos pesetas los 100 kilos. Lote núm. 18. Játiba; 1.000 quintales de yeso, a 1,25 pesetas los 100 kilos. Lote número 19. Alicante; 16 metros cúbicos de yeso, a 18,50 pesetas el metro cúbico. Lote número 20. Alcoy; 16 metros cúbicos de yeso, a 4,00 pesetas los 150 kilos. Lote número 21. Valencia; 150.000 ladrillos ordinarios, de 25 por 12,5 y espesores 5,4 y 3 cm., a 60 pesetas los 1.000. 9.000 ladrillos rasilla de 24 por 12 por 2 cm., a 5,50 pesetas los 100. Lote número 22. Játiba; 70.000 ladrillos ordinarios de 26 por 12 por 4,5 centímetros y espesor de 5,4 y 3 cm., a 45,00 pesetas los 1.000. 20.000 ladrillos rasilla, de 30 por 14,5 por 2 cm., a 20,00 pesetas los 1.000. Lote número 23. Alicante;	30.000 ladrillos ordinarios, de 26 por 12 por 4,5 centímetros y espesor 5,4 y 3 centímetros, a 70,00 pesetas los 1.000. 10.000 ladrillos rasilla, de 30 por 14,5 por 2 cm., a 30,00 pesetas los 1.000. Lote número 24. Alcoy; 70.000 ladrillos ordinarios, de 30 por 14,5 por 2 centímetros y espesor 5,4 y 3 centímetros, a 80,00 pesetas los 1.000. 20.000 ladrillos rasilla, de 30 por 14,5 por 2 centímetros, a 35,00 pesetas los 1.000. Lote número 25. Valencia; 3.000 baldosas común, sin cortar y cortadas, de 340 por 310 por 23 milímetros y 310 por 310 por 22 milímetros, a 25,00 pesetas el 100. 3.000 idem gruesa cortada, de 270 por 270 por 35 milímetros, a 25,00 pesetas el 100. Lote número 26. Játiba; 14.000 idem común sin cortar, de 340 por 340 por 35 mm., y cortada 310 por 310 por 22 mm., a 25,00 pesetas el 100. 20.000 idem gruesa cortada, 270 por 270 por 35 milímetros, a 25,00 el 100. Lote número 27. Alicante; 7.000 baldosas común, sin contar, de 340 por 340 por 23 mm., y cortada 310 por 310 por 20 milímetros, a 6,00 pesetas el 100. 1.000 baldosas, gruesa, cortada, 270 por 270 por 35 mm., a 8,00 pesetas el 100. Lote número 28. Alcoy; 14.000 baldosas común, sin cortar, de 340 por 340 por 23 mm., y cortada 310 por 310 por 22 mm., a 6,00 pesetas el 100. 20.000 baldosas gruesa, cortada, 270 por 270 por 35 mm., a 8,00 pesetas el 100. Lote número 29. Valencia; 14.000 baldosas blancas (azulejos de primera), de 20 por 20 mm., a 25,00 pesetas el 100. Lote número 30. Játiba; 10.000 idem id. id. id., a 25,00 pesetas el 100. Lote número 31. Alicante; 5.000 idem id. id. id., a 30 pesetas el 100. Lote número 32. Alcoy; 10.000 idem id. id. id., a 30 pesetas el 100. Lote número 33. Valencia; 1.200 metros cuadrados de idem, de cemento, a 3,50 pesetas metro cuadrado. Lote número 34. Játiba; 1.200 idem id. id., a tres pesetas el idem idem.	Lote número 35. Alicante; 500 idem id. id., a 3,50 pesetas el idem. Lote número 36. Alcoy; 1.000 idem id. id., a cuatro pesetas el idem. Lote número 37. Valencia; 6.000 tejas ordinaria, lomuda, a 13 pesetas el 100. 14.000 idem id., plana, a 160 pesetas el millar. Lote número 38. Játiba; 35.000 tejas ordinaria, lomuda, a 13 pesetas el 100. 6.000 idem id., plana, a 160 pesetas el millar. Lote número 39. Alicante; 6.000 idem id., lomuda, a a 160 pesetas el millar. 6.000 tejas ordinaria, plana, a 14,50 pesetas el 100. Lote número 40. Alcoy; 6.000 idem id., lomuda, a 14,50 pesetas el 100. 12.000 tejas ordinaria, plana, a 18 pesetas el 100. Lote número 41. Valencia; 12.000 tejas planas de cemento, a 18 pesetas el 100. Lote número 42. Játiba; 4.000 idem id. id., 18 pesetas el 100. Lote número 43. Alicante; 2.500 idem id. id., a 17 pesetas el 100. Lote número 44. Alcoy; 4.000 idem id. id., a 17 pesetas el 100. Lote número 45. Valencia; 20.000 metros cúbicos de piedra sillería, en trozos menores de medio metro cúbico, a 80 pesetas el metro cúbico. 12.000 metros cúbicos de idem id., mayores de id., a 90 pesetas el metro cúbico. Lote número 46. Játiba; 20.000 idem id. id., menores de idem, a 70 pesetas el metro cúbico. 15.000 idem id. id., mayores idem, a 80 pesetas el metro cúbico. Lote número 47. Alicante; 10.000 idem id. id., menores id., a 60 pesetas el metro cúbico. 5.000 idem id. id., mayores idem, a 80 pesetas el metro cúbico. Lote número 48. Alcoy; 20.000 idem id. id., menores idem, a 60 pesetas el metro cúbico. 10.000 idem id. id., mayores idem, a 80 pesetas el metro cúbico. Lote número 49. Valencia; 200 metros cúbicos de piedra para mampostería, a siete pesetas el metro cúbico. Lote número 50. Játiba; 100 idem id. id., a dos pesetas metro cúbico. Lote número 51. Alicante; 100 idem id. id., a cinco pesetas metro cúbico. Lote número 52. Alcoy;

Importe del 5 por 100 de garantía.  
Pesetas.

200 idem id. id., a 4,50 pesetas el metro cúbico.	45,00
30 metros cúbicos de pino del país, en piezas de seis metros, y de 4 a 12 centímetros de escuadría, a 290 pesetas el metro cúbico.	435,00
Lote número 55. Valencia; 20 idem de madera del Norte, a 490 pesetas el metro cúbico.	490,00
200 tablas de pino rojo, de 4,20 por 0,22 por 0,07, a 38 pesetas pieza.	360,00
20 metros cúbicos de pino del país, en piezas hasta seis metros, y de 4 a 12 centímetros de escuadría, a 290 pesetas el metro cúbico.	290,00
Lote número 54. Játiba; 10 metros cúbicos de madera del Norte, a 490 pesetas el metro cúbico.	245,00
20 tablones de pino rojo, de 4,20 por 0,22 por 0,07, a 36 pesetas pieza.	36,00
10 metros cúbicos de pino del país, en piezas, hasta seis centímetros y cuatro centímetros de escuadría, a 300 pesetas el metro cúbico.	150,00
Lote número 55. Alicante; cinco metros cúbicos de madera del Norte, a 500 pesetas el metro cúbico.	125,00
10 tablones de pino rojo, de 4,20 por 0,22 por 0,07, a 38 pesetas pieza.	19,00
20 metros cúbicos de pino del país, en piezas hasta seis metros y de cuatro centímetros de escuadría; a 300 pesetas el metro cúbico.	300,00
10 metros cúbicos de madera del Norte, a 500 pesetas el metro cúbico.	250,00
20 idem de tablones de pino rojo, de 4,20 por 0,22 por 0,07, a 40 pesetas el metro cúbico.	40,00
Lote número 57. Valencia; 20 quintales de hierro en barras o cuadradas, a 100 pesetas los 100 kilos.	100,00
300 quintales de hierro laminado hasta 30 centímetros de altura, a 90 pesetas los 100 kilos.	1.350,00
Lote número 58. Játiba; 300 quintales de palastros hasta cinco milímetros de grueso, a 90 pesetas los 100 kilos.	1.350,00
Lote número 59. Alicante.	"
Lote número 60. Alcoy; palastros ondulados y galvanizados.	"
Lote número 61. Valencia; 5.000 kilogramos de hierro fundido, a 1,20 kilogramo.	300,00
Lote número 62. Játiba; 10 quintales de idem id., a 1,30 el kilo.	65,00
Lote número 63. Alicante; 2.000 kilogramos de idem idem, a 1,20 el kilo.	120,00

Importe del 5 por 100 de garantía.  
Pesetas.

Lote número 64. Alcoy; 1.000 kilogramos de idem idem, a 1,35 el kilo.	67,50
Lote número 65. Valencia; 60 quintales de pernos y reblores, a 1,70 el kilo.	510,00
Lote número 66. Játiba; seis idem id. id., a 1,20 el kilo.	36,00
Lote número 67. Alicante; 20 idem id. id., a 1,15 el kilo.	115,00
Lote número 68. Alcoy; 10 idem id. id., a 1,30 el kilo.	65,00
Lote número 69. Valencia; siete toneladas de cerchas y entramado de cubierta, a 1,35 el 100.	4,73
Lote número 70. Játiba; cinco idem id. id. id., a 1,35 el idem.	3,38
Lote número 71. Alicante; seis idem id. id. id., a 1,30 el idem.	3,90
Lote número 72. Alcoy; tres idem id. id. id., a 1,30 el idem.	1,95
<b>Total</b>	<b>14.274,84</b>

Valencia, 11 de Septiembre de 1919.  
El Coronel Ingeniero Comandante.  
Salvador Navas.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha o fechas de ... de ... referente a la contratación de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecutan por el Cuerpo de Ingenieros en esta plaza, Játiba, Alicante y Alcoy y sus términos municipales, respectivamente, durante un año y tres meses más, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, a su más exacto cumplimiento, suministrando los materiales que se detallan en la forma y precios siguientes:

Arena procedente de ... a tantas pesetas (en letra, cada metro cúbico. Cal ordinaria, cocida con carbón, procedente de ... a tantas pesetas (en letra) el metro cúbico.

Hierro en barras, redondillos, cuadrillos, ... a tantas pesetas (en letra) el quintal métrico. Hierro laminado, hasta 30 centímetros de altura, ... a tantas pesetas los 100 kilogramos, etc., etc.

En la propia forma se detallarán los materiales que comprenda la oferta. Se acompaña resguardo justificativo del depósito correspondiente, cédula personal y documento que justifique haber satisfecho la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

*Observaciones.*—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o título de la casa o razón social.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Habiendo sido desestimada por Real orden de 30 de Diciembre último la oferta hecha en el concurso celebrado al objeto de obtener inmueble a solar edificable con destino a los servicios en esta capital, de Correos y Telégrafos, se anuncia nuevo concurso, invitando al efecto a los dueños de fincas sitas en esta población y que reúnan condiciones, a fin de que presenten proposiciones en la Secretaría de este Gobierno civil, hasta el día 8 del próximo Octubre, a las trece horas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915 e inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 19 del mismo mes y año y en el Boletín Oficial de esta provincia número 239 de 8 de Octubre de 1915 y a las siguientes condiciones particulares:

Extensión aproximada del solar que se ofrezca, 750 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 60.000 pesetas.

Precio total del edificio, 232.500 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno civil el día 8 de Octubre próximo a las trece horas, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, la que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales, por la apertura de pliegos, formalización del acto correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor o cedente en la resolución del concurso serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Córdoba, 17 de Septiembre de 1919.  
Julio Mosu. S—1050

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

*Anuncio de una vacante de Profesor.*

Vacante en esta Escuela una plaza de Profesor, con destino a la clase de Electrotécnica (segundo curso), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza durante un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de su profesión, al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento, e irán acompañadas de las relaciones de ser-

vicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.  
El Director, L. Gaztelu, Marqués de Echandía. P—

**SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

En esta provincia se hallan disponibles para su adjudicación en propiedad a los opositores pendientes de nombramiento las vacantes que a continuación se indican, y a tal efecto se convoca por el presente a los referidos opositores para que el próximo día 23, a las once de la mañana, comparezcan en esta Sección, bien personalmente o representados en debida forma, con objeto de proceder a la elección de plazas.

*Opositores a quienes se cita.*

Número 8.—D. Gonzalo Roséndz Jalón.

- 14.—D. Jacinto Azofre Garrido.
- 15.—D. Luis Ruiz Lecina.
- 16.—D. Aureo C. Terroba.
- 17.—D. Elías del Campo Abalos.
- 18.—D. Feliciano G. Torrealba.
- 19.—D. Santiago Vas Escartín.
- 20.—D. David Mayor Olmedo.
- 21.—D. Cecilio Puelles Mon'oya.
- 22.—D. Eleuterio Pinedo y R. de Samaniego.
- 23.—D. Seraffín Cuenca García.
- 24.—D. Celestino Martínez Treviño.

*Opositoras.*

- 7.—Doña Concepción Sáinz-Amor.
- 8.—Doña María Mínguez Moreno.
- 9.—Doña María Pérez y Pérez.
- 10.—Doña Ambrosia Treviño Valda.

*Vacantes para maestros a proveer.*

Provincia de Logroño.—Breve de Cameros, con 825 pesetas anuales; Pradillo de Cameros, con 1.125, y Rabanera de Cameros, con 750.

Estas tres Escuelas son de Patronato y los sueldos de las mismas son satisfechos en su totalidad por las respectivas Fundaciones.

Provincia de Soria.—Noviercas, niños, y Castillejo de Robledo, idem.

*Vacantes para maestras.*

Provincia de Logroño.—Breve de Cameros, con 825 pesetas. (De Patronato.)

Provincia de Teruel.—Abejuela, Pitarque, Tornos, Gargatío y Villar del Cobo.

Provincia de Toledo.—Cervera de los Montes, Huesca y Lominchar.

(Estas tres vacantes han sido ofrecidas condicionalmente a resultas de la elección que se haga en Soria.)

NOTA.—A las plazas que se indican se agregarán en el acto de la elección las vacantes que se reciban de aquellas provincias a quienes se les tienen pedidas.

Logroño, 15 de Septiembre de 1919.  
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P—4468

**SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Para la adjudicación e plazas, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 del Estatuto vigente y las Reales ordenes de 7 de agosto y 3 de Septiembre de 1918, se convoca a los opositores de esta provincia que figuran en las listas de aspirantes abajo insertas para que, a octavo día, a contar del siguiente a de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, y hora de las once, se sirvan concurrir a esta Sección por sí o por delegación o instancia, que debiera obrar en esta oficina, precisamente en la fecha y hora dichas, dejando los que lo hagan por este último medio, expresar el orden en que prefieren las escuelas que se citan.

Debe advertirse a los opositores que la aceptación de estas plazas es potestativa, según la orden de 11 de Abril próximo pasado, hecha extensiva a los aspirantes de Málaga, por resolución de la Dirección general de primera enseñanza, y que de no aceptarse las escuelas por los que figuran en los primeros lugares de las listas, se ofrecerán a los siguientes:

*Maestros que se citan.*

- D. José Sanchez del Rosal.
- D. Gonzalo Vazquez Guerrero.
- D. Estanislao Romero Martín.
- D. Juan Macías Lopez.
- D. Antonio Jiménez Cuevas.
- D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Carlos Fernández Durán.
- D. Manuel González Danza.
- D. José L. Antuñero Márquez.
- D. Acolfo Muñoz Ortega.
- D. Antonio Rosado Mateo.
- D. Manuel Carmona Campos.
- D. Narciso Botado García.
- D. Fernando Botello Romero.
- D. Francisco Andrades Salas.

*Maestras que se citan.*

- Doña María del Milagro Lozano Jabala.
- Doña María del Carmen Gómez de Aranda.
- Doña Josefa Torregrosa Jara.
- Doña Antonia Guadamuro García.
- Doña Juana Torres Ordoñez.
- Doña María del Carmen Gómez Vera.
- Doña María de los Dolores Téllez Bernal.
- Doña Teresa Bonilla González.
- Doña Ana García Figueredo.
- Doña Teresa Blasco Alarcón.
- Doña Antonia Trascastro Fortes.
- Doña Josefa Ayala Berrocal.
- Doña María Luisa Tejada Muñoz.
- Doña Ana María del Marmol Garcés.
- Doña Josefa Ruiz García.
- Doña Clotilde Marín Alcalá.
- Doña María Rosario Barroso Pinto.
- Doña Francisca Miguel Ferrer.

*Escuelas que han de proveerse en Maestros.*

- Provincia de Granada: Cádiz, Jorairatar, Pinos de Rey, Guajar Fondon, Villanueva.
- Provincia de Almería: Benizalom, Otula de Castro.

*Escuelas que han de proveerse en Maestras.*

Provincia de Granada: El Margen (Cúllar Baza), Dehesas de Guadix, Mecina Bombaron.

Málaga, 11 de Septiembre de 1919.  
El Jefe de la Sección, Antonio Quintana. P—4451

**ANUNCIOS OFICIALES**

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

*Pago de los intereses de 1.º de Octubre de 1919 a las carpetas provisionales de Obligaciones domiciliadas de primera serie Norte.*

Se previene a los señores portadores de carpetas provisionales de la clase expresada que en previsión de que no puedan entregarse las láminas definitivas correspondientes antes del 1.º de Octubre próximo, no obstante estar a punto de terminarse los trabajos preparatorios de la entrega, y teniendo presente que aquellas carpetas no llevan unido cupón alguno que les permita cobrar sus intereses, vencileros en la indicada fecha, esta Compañía ha resuelto lo siguiente:

1.º Establecer ella misma las facturas para el pago de los intereses de todas las carpetas que ya hayan sido presentadas a los efectos del canje, el importe de los cuales será abonado a los interesados a partir del 1.º de Octubre próximo, contra presentación del resguardo que obra en poder de los mismos.

2.º Convocar a los portadores de carpetas provisionales que todavía no las hayan presentado al canje para que, a partir de la misma fecha, presenten aquéllas en unión de una factura corriente de cupones, el importe de las cuales les será abonado, estampillándose las carpetas con el cajetín correspondiente a los intereses del repetido vencimiento.

Todos los pagos indicados se harán en la misma dependencia que recibieron para canje los títulos antiguos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1919.  
El Secretario del Consejo, Ventura González. X—2045

**COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ**

Por acuerdo del Consejo de Administración queda nula la convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria, convocadas el día 6 del actual para celebrarse el día 23 del corriente mes.

Madrid, 18 de Septiembre de 1919.  
El Secretario en funciones, F. Llorens. X—

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 21 vencido en 1.º de Octubre próximo de pesetas 12.50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11.71, o sea con deducción de pesetas 0.79 por los impuestos de utilidades y timbre, en Madrid, en el do-

micilio social, calle del Prado, número 20, previa presentación de factura.  
Madrid, 20 de Septiembre de 1919.  
El Consejero-secretario, Vicente Cantos. X—2054

**LLOYD ALEMÁN**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS EN BERLÍN

Balances del 49.º ejercicio que comprende el año 1918.

ACTIVO	MARCOS
Pagarés de los accionistas por capital no desembolsado .....	3.600.000,00
Fincas urbanas en Berlín y Altona.....	1.456.620,45
Préstamo sobre hipoteca .....	2.972.400,00
Valores públicos.....	4.713.044,81
Deudores varios.....	6.914.494,54
Créditos contra banqueros .....	7.686.455,11
Efectivo en caja.....	41.217,65
<b>TOTAL .....</b>	<b>27.387.242,51</b>
PASIVO	MARCOS
Capital social.....	5.000.000,00
Fondo de reserva, exigido por la ley.....	500.000,00
Idem id. voluntario....	850.000,00
Idem id. para riesgos pendientes .....	10.734.746,47
Monte Pío de empleados .....	674.972,90
Acreedores varios.....	8.967.573,85
Beneficio en 1918.....	659.949,58
<b>TOTAL .....</b>	<b>27.387.242,52</b>

Este balance ha sido aprobado en todas sus partes por la Junta general de accionistas del Lloyd Alemán (Deutscher Lloyd), celebrada en Berlín el 20 de Junio de 1919.

Barcelona, 11 de Julio de 1919.  
Suenesal española del Lloyd Alemán: Compañía por Acciones de Seguros de Transportes en Berlín.—P. P. (Firma ilegible). X—2052

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES CÓRDOBA MÁLAGA

Pago del cupón número 98, vencimiento 1.º Octubre 1919.

\* El cupón número 98, de las Obligaciones Córdoba-Málaga, vencimiento 1.º Octubre de 1919, se pagará a partir de la fecha indicada a razón de pesetas 7,125, menos los impuestos, o sea a pesetas 6,53 líquido por cupón:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.

El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2056

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 1/2 POR 100 (B. A)

Cupón número 12, vencimiento 1.º Octubre 1919.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,55 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.  
El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2057

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100.

Cupón número 3, vencimiento 1.º Octubre de 1919.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,74 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil y en la Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.  
El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2058

Reembolso de 106 obligaciones Andalucés, 4 1/2 por 100 B. A., amortizadas en el sorteo del 10 de Agosto de 1919.

Las 106 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán con el cupón número 13 unido, a partir del día 1.º de Octubre de 1919, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja central de la Compañía.

a razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea, a pesetas 494,95, líquido por obligación.

73	74	552	828	1.792
2.229	2.244	2.683	2.931	3.101
3.152	3.414	3.559	3.734	3.952
4.072	4.306	4.886	5.485	5.550
5.769	6.442	7.382	7.589	9.372
10.815	11.757	12.929	13.341	14.285
14.745	15.312	15.414	15.773	16.900
16.928	17.454	17.976	18.850	18.980
19.379	19.524	20.122	20.278	20.300
20.608	20.634	20.735	21.564	22.257
22.602	24.413	24.739	25.280	25.472
26.736	26.750	26.943	27.477	27.634
27.705	27.908	28.021	28.177	29.103
29.123	29.333	29.508	30.034	31.305
31.761	32.046	32.442	33.010	33.129
33.507	33.667	34.110	34.508	34.576

35.221	36.328	36.768	36.833	37.181
37.722	38.417	38.570	38.683	39.018
39.466	39.716	40.311	40.670	41.029
41.551	42.133	42.164	42.214	42.249
42.796	43.428	43.559	43.711	43.837
44.290				

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

Número de las obligaciones Andalucés 4 1/2 por 100 (B. A.) amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización de 1916 (Sorteo del 10 de Agosto de 1916).

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,83 líquido.—Cupón núm. 7, vencimiento 1.º de Abril 1917, unido. 9.327

Amortización de 1918 (Sorteo del 10 de Agosto de 1918.)

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,88 líquido.—Cupón núm. 11, vencimiento 1.º de Abril 1919, unido.  
7.287 9.025 9.155 9.462 9.592  
10.168 10.349 11.001 13.385 32.237  
32.452 57.281 57.772 43.017

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.—  
El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2059

Reembolso de 67 obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en el sorteo del 10 de Septiembre de 1919.

Las 67 obligaciones Córdoba-Málaga, cuya lista se publica a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 99 unido, a partir del 1.º de Octubre 1919; en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais; en Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Málaga, en la Caja central de la Compañía, a pesetas 475, menos los impuestos, o sea a pesetas 469,85 líquido por obligación.

Lista de las 67 obligaciones a reembolsar:

4.131 a 4.135,	5.662 a 5.670,	7.371 a 7.380,	10.981 a 10.984,	10.985 a 10.989,
23.154,	67.510 a 67.518,	68.771 a 68.780,	71.181 a 71.190,	72.842 a 72.845

Número de las obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización 1895 (Sorteo de 10 de Septiembre 1895).—Obligaciones reembolsables a pesetas 472,62 líquido.—Cupón núm. 51, vencimiento 1.º Abril 1896 unido: 10.104

Amortización 1908 (Sorteo del 10 de Septiembre 1908).—Obligaciones reembolsables a pesetas 469,88 líquido.—Cupón núm. 77, vencimiento 1.º Abril 1909 unido: 6.839-6.840

Amortización 1909 (Sorteo del 10 de Septiembre 1909).—Obligaciones reembolsables a pesetas 469,83 líquido.—Cupón núm. 79, vencimiento 1.º Abril 1910 unido: 10.100 10.101 10.102 10.103

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.—  
El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2060

**COMPANIA GENERAL ACCIDENT**

*Fire and life assurance Co. Ltd.*

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918.

ACTIVO	FRANCOS
<i>Valores mobiliarios o inmobiliarios y numerarios:</i>	
Fondos de Estados y de Municipios, Acciones y Obligaciones de ferrocarriles...	31.103.078,65
Inmuebles, mobiliario y gastos de instalación de Agencias en Inglaterra y en el extranjero .....	7.160.300,10
Préstamos hipotecarios.....	1.512.210,40
Metálico en Caja y Bancos.....	3.165.819,25
Préstamos sobre valores mobiliarios .....	539.607,90
	43.480.916,30
Saldo neto deudor de las Cuentas con Agencias y Compañías de reaseguros.....	12.625.146,10
Alquileres a recibir.....	21.887,50
Deudores varios.....	667.346,45
Intereses a recibir sobre valores.....	406.135,50
<b>Total del activo.....</b>	<b>57.201.431,85</b>
<b>PASIVO</b>	
<i>Capital social.—Importe suscrito:</i>	
200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una...	25.000.000,00
153.000 Acciones preferentes, 5 por 100, de 25 francos cada una.....	3.825.000,00
	28.825.000,00
Del cual se ha desembolsado:	
31,25 por Acción sobre 200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una .....	6.250.000,00
25 por Acción sobre 153.000 Acciones de preferencia, 5 por 100, de 25 francos cada una.....	3.825.000,00
	10.075.000,00
<i>Reservas:</i>	
Accidentes e Incendios, (Se hallan comprendidas las de riesgos en curso).....	12.997.690,40
Para siniestros pendientes de arreglo .....	14.842.546,10
Para participación de los asegurados en los beneficios .....	358.915,85
Para depreciación de valores, Especial del Ramo de Vida...	2.308.273,45
Especial del Ramo Marítimo.....	576.124,25
	38.042.191,85
Dividendos no reclamados.....	26.208,65
Acreedores varios.....	6.859.239,00
Fondos en depósito.....	103.108,00
Fianza de los Agentes (Francia).....	185.294,05
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	2.162.265,30
Sobre el que se ha pagado como dividendo en el transcurso del año.....	251.875,00
	1.910.390,30
<b>Total del pasivo.....</b>	<b>57.201.431,85</b>
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1918</b>	
<b>FRANCOS</b>	
<b>INGRESOS</b>	
Saldo de cuenta anterior.....	153.249,75
<i>Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior:</i>	
Accidentes e Incendios.....	12.027.880,00
Vida .....	6.406.865,85

	FRANCOS
Marítimo .....	139.390,40
<i>Reserva para siniestros pendientes de arreglo del ejercicio anterior:</i>	
Accidentes .....	14.221.533,95
Incendios .....	2.568.296,63
	16.789.830,60
<i>Primas percibidas (deducidos participación, reaseguros y externos):</i>	
Accidentes .....	38.042.993,10
Incendios .....	6.279.079,15
Vida, Primas y otros ingresos.....	1.309.998,00
Marítimos, ídem.....	930.668,20
	46.562.738,45
Intereses y alquileres.....	805.292,50
Derechos de transferencias.....	5.134,35
	82.890.201,90
<b>GASTOS</b>	
<i>Siniestros pagados:</i>	
Accidentes .....	20.345.536,25
Incendios .....	4.316.842,25
Vida .....	566.299,15
Marítimo .....	440.059,75
	25.668.737,40
Comisiones pagadas y valoradas.....	9.344.898,85
Gastos generales de administración.....	8.626.673,00
Depreciación sobre inmuebles, muebles e instalación de Agencias.....	173.848,50
Deudores morosos.....	153.563,95
Pérdida por venta de valores.....	89.700,50
	36.670.514,46
<i>Reservas:</i>	
Accidentes (Reserva general y para riesgos en curso)...	9.678.341,10
Para siniestros pendientes de arreglo (Accidentes)...	14.023.065,60
Incendios (Reserva general y para riesgos en curso)...	2.569.349,35
Suplementaria (Incendios)...	750.000,00
Para siniestros pendientes de arreglo (Incendios)...	819.480,50
Ramo de Vida.....	6.958.641,75
Marítimo .....	576.124,25
Para depreciación de valores (aumento) .....	1.295.511,85
	36.670.514,46
Balace en 31 de Diciembre de 1918.....	2.162.265,30
	82.890.201,90

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1918 PARA LAS OPERACIONES EN ESPAÑA**

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Siniestros pagados .....	"
Primas cedidas en reaseguro.....	556,35
Comisiones sobre primas cobradas.....	91,55
Impuestos varios.....	57,91
Reserva para riesgos en curso.....	185,45
	891,26
<b>HABER</b>	
Primas cobradas.....	556,35
Impuestos percibidos de los asegurados.....	57,91
Comisiones sobre primas cedidas.....	91,55
Reembolso al reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	185,45
	891,26
El Delegado general, Casimiro Pérez García.	

X-2044